

ECONOMIST & JURIST



Delia Rodríguez

CEO y socia directora de Vestalia Abogados de Familia, y responsable de la comisión de infancia y juventud de WLW



Rafael Alejandro Ferreira

Alumno en prácticas en Vestalia Abogados de Familia



Sobre el carácter privativo de los planes de pensiones

Es ampliamente conocido, tanto entre los profesionales del Derecho como para aquella parte de la ciudadanía que es lego en la materia que en España, dentro del marco del Derecho Civil común, el régimen económico matrimonial aplicable de forma supletoria, es decir, para los casos en que los futuros cónyuges no han suscrito capitulaciones matrimoniales, es el régimen de sociedad de gananciales. Así lo dispone nuestro [Código Civil](#) en su artículo 1.316.

Lo anterior ocasiona que, salvo en comunidades autónomas con sistemas propios, como puede ser el catalán, donde rige el régimen económico matrimonial de separación de bienes de forma supletoria, **lo más habitual en el día a día de los operadores jurídicos es encontrarse con parejas casadas bajo el régimen de gananciales**, ya sea por conveniencia o, en muchos casos, por desconocimiento de las alternativas disponibles.

Si bien lo anterior, como en casi todos los ámbitos de la vida de una pareja, no supone problema alguno mientras la convivencia

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |